



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC;0054355/2013

Córdoba, 02 DIC 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Paula Abate, en la que solicitaba licencia desde el día 16 al 19 de octubre de 2013, para presentar un trabajo en la reunión organizada por la Red de investigación en abuso de drogas de América Latina y la Sociedad Latinoamericana para la investigación biomédica en alcoholismo (Latin America Research Network in Drug Abuse y Latin American Society for Biomedical Research on Alcoholism), realizado en la ciudad de Concepción (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informó que la Dra. Abate reunía los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Que la Dra. Abate revista en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino hasta el 31/03/2014, categoría 110, código Siu- Pampa 229943 nexa 229943, en la cátedra de Psicobiología Experimental.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Justificar las inasistencias en las que pudiera haber incurrido la Dra. Paula Abate (legajo 39559) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra de Psicobiología Experimental, desde el 16/10/2013 y hasta el 19/10/2013, para presentar un trabajo en la reunión organizada por la Red de investigación en abuso de drogas de América Latina y la Sociedad Latinoamericana para la investigación biomédica en alcoholismo; encuadrándose las mismas con cargo a lo dispuesto en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1789

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA